



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 03-2011-GS-OSITRAN

Lima, 23 de marzo de 2011

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: LAP-GPF-2011-00041

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2011-00041 del 09/03/2011;

El Informe Especial Nº 015, del 14/03/2011, del Supervisor Consorcio TYO;

La Nota Nº 400-2011-GS-OSITRAN, del 23/03/2011, emitida por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;



[Handwritten signature]



1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisa la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

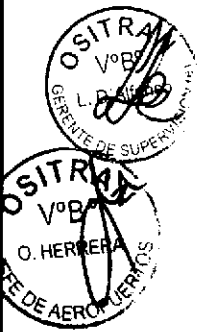
Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2011-00041, correspondiente a cuatro Sub proyectos de las Mejoras en el AIJCH, por el monto total de US \$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 015 del 14/03/2011, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000185-E01;

Que, mediante Nota N° 400-2011-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 015 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

2 de 3





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión de la Nota N° 400-2011-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia la hace suya y, en consecuencia, la incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes ERM:

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
260	1010	Terminal	0211-TE-21A	1,132,509.42
	1030	Espigón	0211-CO-25A	2,574,450.05
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-13A	13,111.85
	MI8	Sistemas	0211-MI8-12A	4,062.36
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				3,724,133.68

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

[Signature]
LUIGI D'ALFONSO GROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg
H.R. : 5322 - 5676
RE. SAL. : 6480

Oficio N° 1249-2011-GS-OSITRAN



CARGO

009104
MESA DE PARTES
LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.
28 MAR. 2011
La recepción del documento
"No conlleva la aceptación
del contenido"

Oficio N° 1249 -2011-GS-OSITRAN

Lima, 23 de marzo de 2011

Señor
FERNANDO OCAMPO VAZQUEZ
Gerente Central de la Concesión
LIMA AIRPORTS PARTNERS S.R.L.
Presente.-

CONSORCIO
TYP SA - OIST
RECIBIDO
29 / 03 / 11
Reg.:
Perú Firma

Asunto : Solicitud de Reconocimiento de Inversión en Mejoras en AIJCH


Referencia : Carta LAP-GPF-2011-00041

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN N° 03-2011-GS-OSITRAN, que contiene el Reconocimiento de las Inversiones Directas en Mejoras por el monto de US \$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

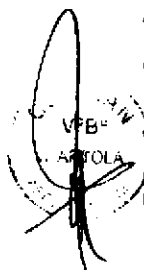

LUIS ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

Adj. RGS N° 03-2011-GS-OSITRAN

CC. GG OSITRAN
TYP SA - OIST

WSilva/geg

H.R. : 5322 - 5878
RE. SAL. : 6482


VFB
APTOLA


OSITRAN
Jefe de Aeropuertos

OSITRAN
SUPERVISOR

23 MAR 2011

RECIBIDO
FIRMA: *[Firma]* HORA: 17:00

NOTA N° 400-2011-GS-OSITRAN

A : LUIGI DÁLFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión (e)

Asunto : Informe Especial N° 015 - Reconocimiento de Inversión Directa
en Mejoras en AIJCH - Expediente OSI N° 260

Referencia : a) Carta N° AIJC-CA-TYO-000185-E01
b) Carta LAP-GPF-2011-00041

Fecha : 23 de marzo de 2011

1. OBJETIVO

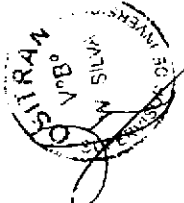
Emitir opinión respecto al Informe Especial N° 015 elaborado por el Consorcio Supervisor Técnica y Proyectos S.A. - Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A. (Consortio TYPASA - OIST), Supervisor de Mejoras en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), sobre la solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras - Expediente OSI N° 260¹, presentada por el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) en el marco de la cláusula 5.7.3 del Contrato de Concesión y del Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras.

2. ANTECEDENTES

2.1 La cláusula 5.6 del Contrato de Concesión del AIJCH, establece las Mejoras Obligatorias, Complementarias y Eventuales que debe realizar el Concesionario LAP durante el Periodo Inicial que comprende desde la Fecha de Cierre (14 de febrero de 2001) hasta el final del octavo año de concesión inclusive, es decir, hasta el 31 de diciembre del año 2008; asimismo, dicha cláusula establece las Mejoras que se deben realizar durante el Periodo Remanente de Vigencia de la Concesión.

2.2 El Reconocimiento de las Inversiones en Mejoras en el AIJCH, realizadas por el Concesionario, se realiza a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras en el AIJCH aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN.

2.3 El numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Contrato N° 050-10-OSITRAN de Locación de Servicios suscrito con el Consorcio TYPASA-OIST, para la Supervisión de las Mejoras en el AIJCH que efectuara LAP, establece como alcance de los servicios del citado Consorcio la presentación de Informes Especiales sobre aspectos específicos de la Supervisión de las Mejoras.



¹ El Código OSI N° 257, corresponde al Registro Interno que asigna la Gerencia de Supervisión de OSITRAN a las Solicitudes de Reconocimiento presentadas por el Concesionario LAP.

2.4 El concesionario LAP según carta N° LAP-GPF-2011-00041 del 09 de marzo de 2011 recibida por OSITRAN el mismo día, presenta los expedientes de Reconocimientos de Inversiones Directa en Mejoras por un monto ascendente a US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

2.5 El Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, adjunto a su carta N° AIJC-CA-TYO-000185-E01 del 14 de marzo de 2011 y recibida por OSITRAN el mismo día, presenta el Informe Especial N° 015 denominado "Reconocimiento de Inversión en Mejoras ERM - Expediente OSI N° 260".

3. ANALISIS

3.1 La solicitud presentada por LAP, la sustenta en los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) cuyo resumen se muestran en el Cuadro N° 01 y está constituido por las Inversiones directas, sin incluir el IGV, realizadas por LAP en cuatro (04) sub proyectos como parte de las Mejoras en el AIJCH durante el periodo 2007-2010, que corresponden a obras, servicios y adquisiciones de bienes:

CUADRO N° 01

CARTA LAP			ERM N°	MONTO US \$
N°	FECHA			
	EMISION	RECEPCION		
LAP-GPF-2011-00041	09/03/2011	09/03/2011	0211-MI8-12A	4,062.36
			0211-MI2-13A	13,111.85
			0211-TE-21A	1,132,509.42
			0211-CO-25A	2,574,450.05
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS PRESENTADAS POR LAP				3,724,133.68

3.2 El Supervisor Consorcio TYPASA - OIST mediante el Informe Especial N° 015 evalúa el contenido del expediente de inversiones presentado por LAP, manifestando que éstas corresponden a inversiones directas realizadas por el Concesionario durante el periodo 2007-2010, cuyo resumen por sub proyectos con opinión de la Supervisión se presenta en el Cuadro N° 02; asimismo, señala que las inversiones incluidas en los ERM evaluados corresponden a Mejoras que fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos especificados en el Anexo 14 - Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión y cumpliendo con los RTMs exigidos a LAP:

CUADRO N° 02

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
260	1010	Terminal	0211-TE-21A	1,132,509.42
	1030	Espigón	0211-CO-25A	2,574,450.05
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-13A	13,111.85
	MI8	Sistemas	0211-MI8-12A	4,062.36
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				3,724,133.68



3.3 De lo informado por la Supervisión se desprende que los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) está constituido por las Inversiones Directas realizadas por LAP en los Paquetes de Obra², siendo catorce (14) las Ordenes de Servicios /Compra relacionados a 09 paquetes cuyos códigos son: 03.01.05, 03.06.00, 03.17.00, 03.20.00, 03.24.00, PI10-1010-CO1/O-110.00, 03.01.04, 60.05.00 y PI10-MI08-CO3/S-75.00.

3.4 De igual forma, manifiestan que han analizado los montos pagados por LAP, y su distribución en los distintos Capex y Capex Operacionales ejecutados, para lo cual señalan haber revisado la documentación técnica recibida, informes emitidos anteriormente, los partes de obra, los documentos de planificación previos, los reportes de avances y seguimiento de obra, las facturas presentadas y toda información relacionada a las tareas referidas, así como Certificados de Aprobación de la Etapa de Desarrollo 6.

3.5 En lo que respecta al cumplimiento de la cláusula 5.7.3, sustento de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, manifiestan que las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM) contienen documentación relacionada a Expedientes de Reconocimiento en Mejoras con Paquetes de Obra.

En el presente ERM, entregado por LAP, existen 14 Órdenes de Servicio / Compra, agrupadas en 09 Paquetes, indicándose que estos expedientes están relacionados a Paquetes de Obras que cuentan con expedientes de Etapa de Desarrollo 6 – Fase II (07) y Etapa de Desarrollo 6 – LDI (02), donde se encuentran, entre otros documentos, la información referente al presupuesto aprobado de los Paquetes en cuestión, que fueron presentados por LAP y aprobadas por OSITRAN, previa opinión favorable de la Supervisión, adjuntando la relación de oficios de aprobación.

3.6 En el análisis de los Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM), la Supervisión durante la revisión de las catorce (14) órdenes de Compra/Servicio materia de los ERM, detalla que el análisis realizado se tuvo en cuenta las Mejoras ejecutadas como Paquetes de Obra; asimismo, analizan primero las inversiones en CAPEX y luego CAPEX OPERACIONAL, detallando:

- AGI – 1010: TERMINAL

Para la Orden de Servicio N° 4400013091 se presentó la factura correspondiente, el cual se revisó y evaluó con respecto al monto indicado en la Orden de Servicio/Compra, determinando un saldo por un monto total de US \$, 62,482.91; así mismo se indica que se realizó la revisión del comprobante de pago presentado por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Además se presentaron las Órdenes de Servicio/Obra 4400005702, 4400005733, 4400006298, 4400005854, 4400005887 y 4400006828, pertenecientes a este AGI, cuyas facturas adjuntadas tienen montos menores a lo indicado en su respectiva orden de Servicio/Obra, pero que se encuentran compartidos con el AGI 1030, el cual después de la evaluación realizada a cada uno de ellos, se obtiene que sumados dan el monto total de la orden respectiva, no quedando saldos. Se indica además que se



realizó la revisión de los comprobantes de pago presentados por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – 1030; ESPIGON

Para las Órdenes de Servicio N° 4400006806, 4400007698, 4400010501, 4400010534 y 4400005091 se presentaron sus respectivas facturas, las cuales coinciden con lo indicado en la Orden de Servicio/Compra. Se indica que se realizó la revisión de los comprobantes de pago presentados por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

Además se presentaron las Órdenes de Servicio/Obra 4400005702, 4400005733, 4400006298, 4400005854, 4400005887 y 4400006828, pertenecientes a este AGI, cuyas facturas adjuntadas tienen montos menores a lo indicado en su respectiva orden de Servicio/Obra, pero que se encuentran compartidos con el AGI 1010, el cual después de la evaluación realizada a cada uno de ellos, se obtiene que sumados dan el monto total de la orden respectiva, no quedando saldos. Se indica además que se realizó la revisión de los comprobantes de pago presentados por LAP, con su respectiva Orden de Servicio aprobado anteriormente. La Supervisión considera que el costo solicitado se encuentra debidamente sustentado, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I02; INFRAESTRUCTURA

Para la Orden de Servicio N° 4400007331 se presentó la factura correspondiente, el cual después de la evaluación correspondiente, se indica que el monto coincide con la Orden de Servicio/Compras, que fue revisado y aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

- AGI – M&I08; SISTEMAS

Para la Orden de Servicio/Compra N° 4400012790, se entregó el comprobante de pago por parte de LAP, el cual coincide con lo indicado en su respectiva Orden, aprobado anteriormente. La Supervisión considera que los costos solicitados se encuentran debidamente sustentados, por lo que recomienda su reconocimiento.

3.7 Finalmente, el Supervisor Consorcio TYPASA – OIST, mediante el Informe Especial N° 015 concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- El Concesionario presentó adecuadamente y sustentada la inversión en Mejoras, materia del presente informe, según lo indicado en Plan de Inversiones vigente.
- La inversión presentada para reconocimiento se refiere a Mejoras identificadas en las siguientes actividades, o paquetes de obra, cuyos códigos son: 03.01.05, 03.06.00, 03.17.00, 03.20.00, 03.24.00, P110-1010-CO1/O-110.00, 03.01.04, 03.01.05, 03.06.00, 03.17.00, 03.20.00, 03.24.00, P110-1010-CO1/O-110.00, 03.01.04, 60.05.00 y P110-MI08-CO3/S-75.00.



- El Concesionario ha sustentado adecuadamente los montos derivados de la construcción de las Mejoras cuyo reconocimiento se esta solicitando. Los respectivos presupuestos han sido aceptados por la Supervisión y OSITRAN.
- Se revisaron que todas las Órdenes de Servicio/Compra del presente ERM están enmarcadas dentro de los denominados Paquetes y/o en el Programa Presupuesto e Inversión (PPI).
- Los montos presentados para reconocimiento, no exceden los presupuestos estimados para cada actividad, paquete de obra u Orden de Servicio. LAP solicita un Reconocimiento por un Monto Total de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, tal como se aprecia en el cuadro que adjuntan.
- Los presupuestos son estimaciones previas a la ejecución de las obras o servicios. En este sentido, dentro de la práctica de la ingeniería, es perfectamente aceptable un costo final de obra o servicio que difiera exiguamente del presupuesto y que, además, está plenamente sustentado.
- Para el cierre del reconocimiento de inversiones de los paquetes, es posible que el monto final del servicio exceda y/o disminuya levemente el presupuesto inicial, lo cual consideran natural y aceptable, siempre y cuando estén sustentados. En este sentido, el criterio de la Supervisión es el de verificar el valor real de los montos derivados de la construcción de las Mejoras, cuyo sustento debe ser proporcionado por LAP, verificación que ha sido realizada por la Supervisión.
- Recomiendan reconocer al Concesionario, como inversión directa la suma total de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos) sin IGV, distribuidos entre los cuatro sub proyectos de las Mejoras realizadas, según detallan en cuadro adjunto.

3.8 Los suscritos manifestamos haber revisado y analizado el Informe Especial 015, emitido por el Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, por lo cual damos conformidad a las Recomendaciones emitidas en dicho documento; en tal sentido, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras, efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, el monto de US \$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

4. CONCLUSION

4.1 Sobre el particular, se señala que se ha analizado el Informe Especial N° 015 que ha sido formulado por el Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, como consecuencia se indica que se encuentra conforme, debido a que sus conclusiones y recomendaciones han sido emitidas en el marco del Contrato de Concesión, sus anexos y demás normas regulatorias vigentes.

4.2 Como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 015 del Supervisor Consorcio TYPASA - OIST, es procedente reconocer como inversión directa en Mejoras efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

5. RECOMENDACIÓN

5.1 Por lo expuesto, se recomienda proceder a la aprobación del reconocimiento solicitado, a través de la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial, en cumplimiento de la Directiva aplicable al Procedimiento de Reconocimiento de Costos Directos de Inversión en Mejoras en el AIJCH aprobado por Resolución



del Consejo Directivo N° 008-2004-CD-OSITRAN y al numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión contemplada en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reconocimiento de la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto de US\$ 3'724,133.68 (Tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y tres y 68/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, cuyo detalle se muestran en el Cuadro N° 03 adjunto:

CUADRO N° 03

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
260	1010	Terminal	0211-TE-21A	1,132,509.42
	1030	Espigón	0211-CO-25A	2,574,450.05
	MI2	Infraestructura	0211-MI2-13A	13,111.85
	MI8	Sistemas	0211-MI8-12A	4,062.36
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				3,724,133.68

Atentamente,


WILLIAM SILVA CAMARGO
 Supervisor de Inversiones


OSCAR HERRERA BENAIDES
 Jefe de Aeropuertos

WSilva

H.R. : 5322 - 5878
 RE. SAL : 6478